

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE-2005-59

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 25 DE 3 DE
MAYO DE 2005, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM.
OE-2005-25

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 25 de 3 de mayo de 2005, Boletín Administrativo Núm. OE-2005-25, se creó la Oficina para Asuntos de Seguridad Pública (en adelante, OASP), adscrita a la Oficina del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y se le asignó la tarea de preparar, coordinar, desarrollar e implantar un plan de preparación en nuestra jurisdicción ante la eventualidad de una amenaza o acto terrorista. De igual forma, fijó la responsabilidad de asesorar y asistir al Gobernador, al Secretario de Justicia y demás agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en todos los asuntos relacionados con la seguridad y protección interna.

POR CUANTO: La OASP es el nuevo "State Administrative Agency" (en adelante, SAA) con la responsabilidad sobre los programas y fondos federales relativos al "Homeland Security Grant Program" (en adelante, HSGP) para los años fiscales 2005 (Grant 2005-GE-T5-009) y siguientes.

POR CUANTO: El Departamento de Justicia aún es el SAA con la responsabilidad sobre los programas y fondos federales relativos al HSGP para los años fiscales 2002, 2003 y 2004 (Grants 2002-TE-CX-009, 2002-TE-CX-0081, 2002-TE-CX-151, 2003-TE-TX-0156, 2003-MU-T3-0036 y 2004-GE-T4-008).

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se enmienda la Orden Ejecutiva Núm. 25 de 3 de mayo de 2005, Boletín Administrativo Núm. OE-2005-25, a los únicos fines de aclarar que los programas, recursos e instalaciones, incluyendo récords, equipo y propiedad; fondos y asignaciones de cualquier naturaleza; y personal que se transfirieron del Departamento de Justicia a la OASP creada por dicha orden ejecutiva fueron aquéllos relativos al HSGP para los años fiscales 2005 (Grant 2005-GE-T5-009) y siguientes. El Departamento de Justicia mantendrá la responsabilidad y autoridad sobre los programas, recursos y instalaciones, incluyendo récords, equipo y propiedad, fondos y asignaciones de cualquier naturaleza, y personal relativos al HSGP para los años fiscales 2002, 2003 y 2004 (Grants 2002-TE-CX-009, 2002-TE-CX-0081, 2002-TE-CX-151, 2003-TE-TX-0156, 2003-MU-T3-0036 y 2004-GE-T4-008).

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 1 de septiembre de 2005.




ANIBÁL ACEVEDO VILÁ
Governador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 1 de septiembre de 2005.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado